

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

41187 TORTOSA

D./D.^a Ana María Aguilar Zanuy, Secretaria Judicial del Juzgado Social Único de Tortosa,

Hago saber:

Según lo acordado en la ejecución 341/2012-I, seguida el Juzgado Social único de Tortosa a instancia de DENISIA CHIRILA contra Juan José Fernández Hidalgo, por el presente se notifica a Juan José Fernández Hidalgo, en ignorado paradero y con último domicilio conocido en Adeje-Santa Cruz de Tenerife, el auto despachando ejecución dictado en los presentes autos en fecha 14.11.12, cuyo tenor literal de su parte dispositiva dice: "Dicto la orden general de ejecución y despacho de la misma a instancias de DENISIA CHIRILA contra Juan José Fernández Hidalgo. Despacho ejecución por la cantidad de 5377,33 euros más la de 1.075,46 euros para asegurar el pago de los intereses que puedan devengarse durante la ejecución y el pago de las costas de ésta, sin perjuicio de ulterior liquidación. Asimismo, y puesto que en fecha 2.2.12 se despachó en este mismo Juzgado ejecución número 286/11-i contra la misma parte ejecutada, líbrese testimonio del auto despachando ejecución dictado en la misma y estese a la espera del resultado de las averiguaciones de bienes y embargos en ella efectuados. Adviértase a las partes que deben comunicar a este Juzgado cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso, así como los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la Oficina judicial (art. 55.2 LRJS). Notifíquese esta resolución y el posterior decreto que, en su caso, se dicte en la forma prevista en el art. 553 de la LEC a las partes y al Fondo de Garantía Salarial con entrega de una copia de la demanda ejecutiva, a la parte ejecutada, sin citación ni emplazamiento para que, sin perjuicio de oponerse a la ejecución si le conviene, pueda personarse en la ejecución en cualquier momento, y se entenderán con ella, en tal caso, las ulteriores actuaciones. Adviértase al ejecutado notificado por edictos que, en lo sucesivo, todas las providencias que recaigan, y cuantas citaciones y emplazamientos deban hacerse se le notificarán en los estrados de este Juzgado.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución, que no es firme, cabe presentar recurso de reposición, que se debe presentar en este órgano judicial en el plazo de TRES DÍAS, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada. El recurrente deberá depositar la cantidad de 25 euros en la cuenta de consignaciones antes indicada, seguida del código 30 más el número de procedimiento y año. Queda exento de realizar el depósito todo aquel que ostente la condición de trabajador o sea beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o que tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita y, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos (Disposición Adicional 15.^a L.O. 1/2009, de 3 de noviembre). Sin estos requisitos no se admitirá el recurso. La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 239.4 LRJS)." Y para que sirva de notificación en forma a Juan José Fernández Hidalgo, advirtiéndole que las sucesivas

notificaciones, salvo que revistan forma de auto o sentencia, se harán en estrados; y para su inserción en el BOE y tablón de esta oficina judicial a los efectos pertinentes, expido el presente edicto.

Tortosa, 14 de noviembre de 2012.- Secretaria Judicial.

ID: A120078235-1